

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

A.I.:	1415/2022
MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
ACCIONANTE:	ANIBAL JOSE DOMINGUEZ MERCADO
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2020-00302-00

Estudiado el escrito de demanda y al advertirse sin el lleno de los requisitos señalados en el artículo 10 de la ley 393 de 1997, el Despacho decide **INADMITIR** la demanda que en ejercicio del medio de control de **CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O ACTOS ADMINISTRATIVOS (ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO)**, previsto en el artículo 146 de la ley 1437 de 2011, instaura **ANIBAL JOSE DOMINGUEZ MERCADO** en contra del **MUNICIPIO DE NORCASIA – CALDAS**.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 393 de 1997, se confiere a la parte actora el término de DOS (02) DÍAS a fin de que corrija los yerros que se advierten así:

1. Conforme a los numerales 5 y 6 del artículo 10 de la ley 393 de 1997, deberá acreditar el cumplimiento del requisito de procedibilidad establecido en el artículo 8 de la ley 393 de 1997, allegando copia de la petición que elevó a la entidad accionada -con su respectiva constancia de radicación o recibido en la entidad demandada- mediante la cual se reclamó de forma expresa “*el cumplimiento del deber legal o administrativo*”¹ y si existe, la respuesta dada por el MUNICIPIO DE NORCASIA.

¹ Numeral 5, artículo 10, Ley 393 de 1997.

2. Teniendo en cuenta que la demanda anuncia que se aportan como pruebas varios documentos; deberán adjuntarse los mismos, dado que no se observan dentro del expediente digital.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO Nro. 149 notifico** a las partes la providencia anterior, hoy **01/09/2022** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario